



El medio ambiente
es de todos

Minambiente

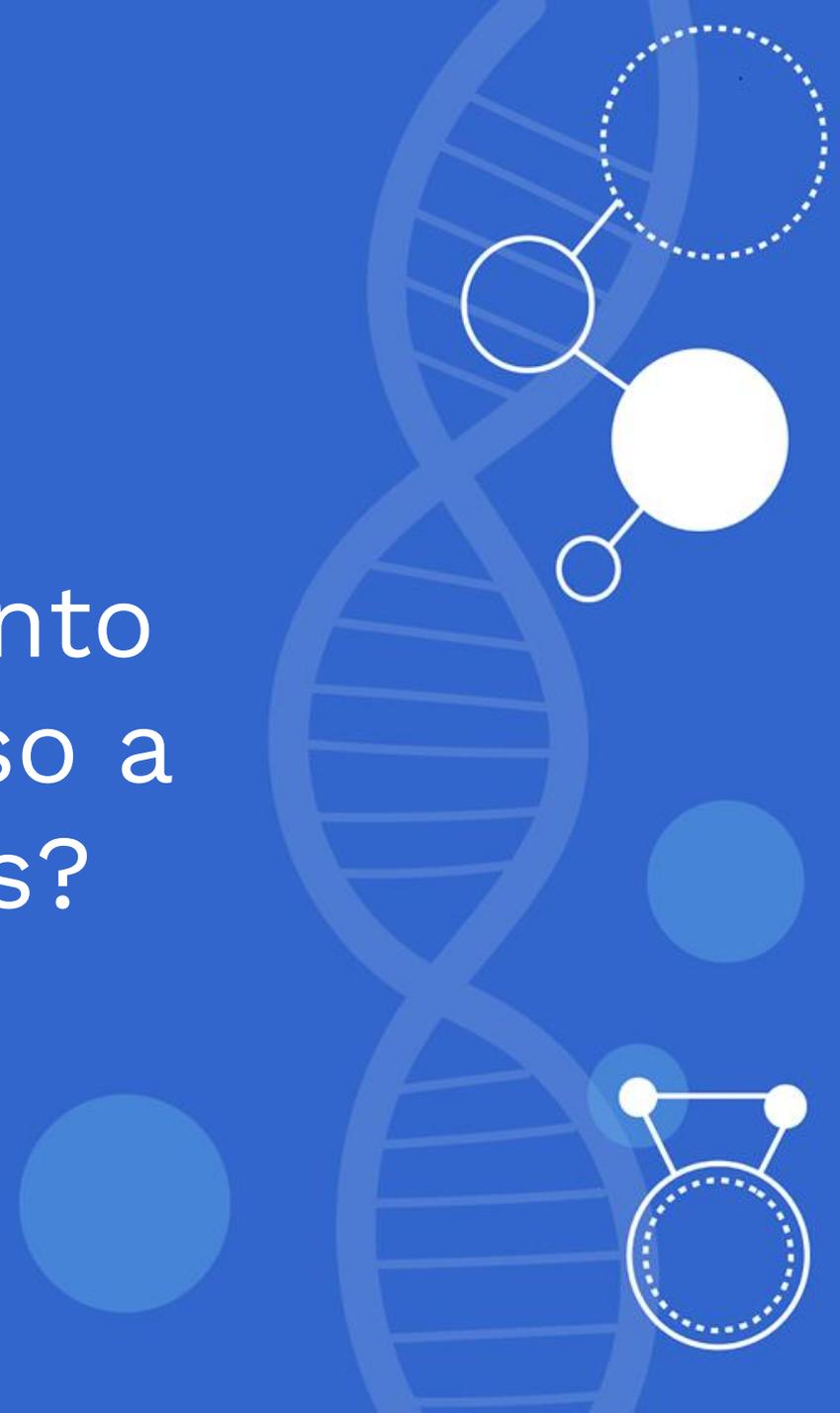
Consideraciones generales para el proceso de seguimiento de un contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados



Esta presentación es propiedad intelectual controlada y producida por el Grupo de Recursos Genéticos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se autoriza la reproducción y difusión de material contenido en ese documento para fines educativos u otros fines no comerciales sin previa autorización del titular de los derechos de autor, siempre que se cite claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción del documento para fines comerciales.



01. ¿Qué es el seguimiento al Contrato de Acceso a Recursos Genéticos?



El contrato de acceso a recursos genéticos

Es un acuerdo de voluntades que involucra responsabilidades y obligaciones a cargo de quien lo suscribe

1

Generales de Ley

2

Antecedentes

3

Objeto
Elemento esencial e inmodificable

4

Alcance:
Definición del alcance de un
proyecto o programa

5

Obligaciones específicas:
Objeto de seguimiento por parte del
técnico no abogado

6

Obligaciones generales
contenidas en cláusulas
generales

7

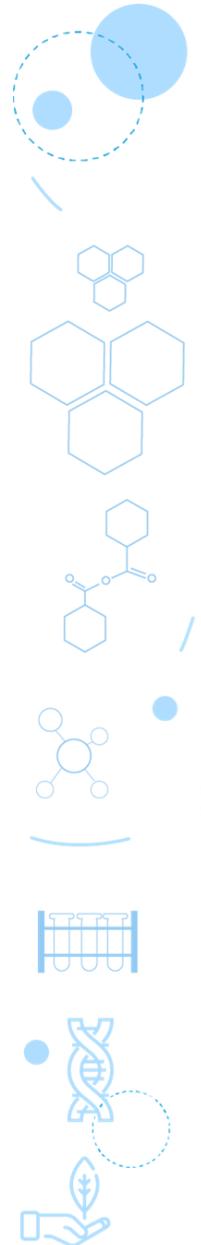
Obligaciones especiales contenidas en
cláusulas especiales:
Objeto de seguimiento para los contratos con fines
comerciales o aquellos cuya cláusula se encuentre
precedida por un concepto de la ONV

8

Contenido traído de normas
generales

9

Perfeccionamiento



Actores en la etapa de seguimiento



Abogado



Técnico



Coordinador



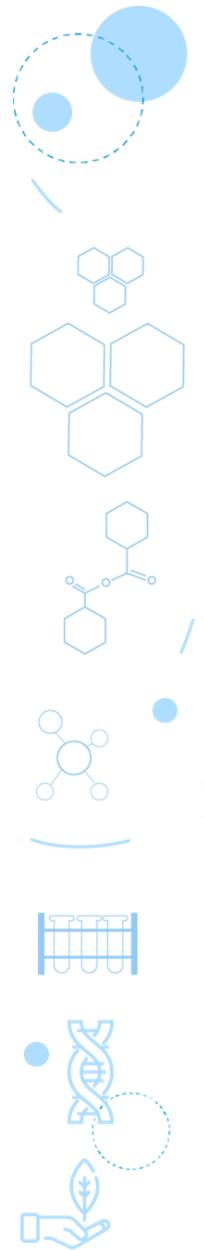
Ejecución del contrato - Informe de seguimiento

Las partes en un solo pacto

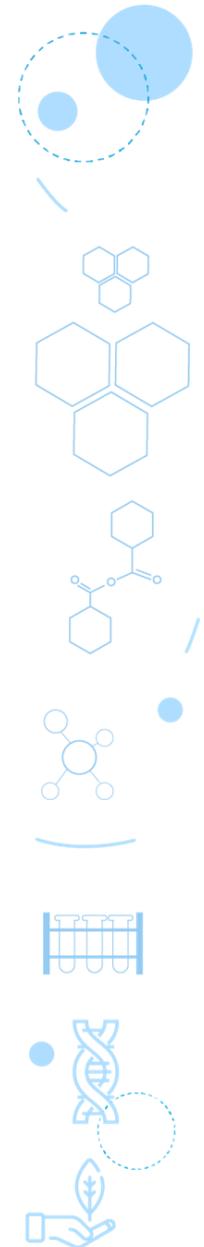


Firmeza del acto administrativo

Antes	NOTIFICACIÓN DEL ACTO	FIRMEZA	EJECUTORIA INICIO EJECUCIÓN
	Día 1	Día 2	Día 3
Ahora	NOTIFICACIÓN DEL ACTO	FIRMEZA EJECUTORIA	INICIO EJECUCIÓN
	Día 1	Día 2	Día 3



Ejemplo: ¿Cuándo inician las actividades del contrato?



Periodicidad de Presentación de los Informes Avance

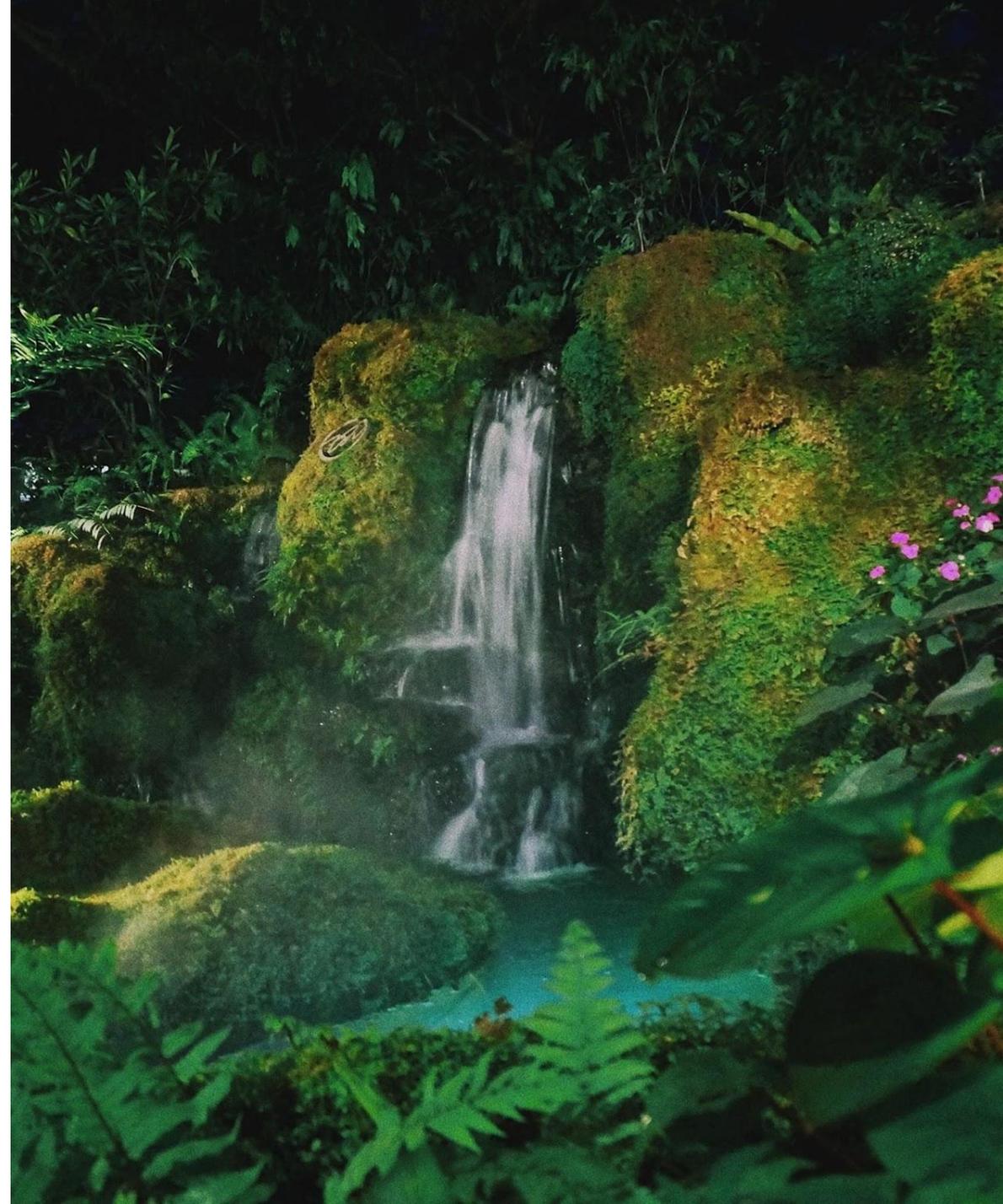
En la cláusula Décima Primera - Informes

A los 6 meses:

- Excepcionalidades Art. 252 / Art. 6.

A los 12 meses (anual)

La entrega de informes fuera de fecha puede generar actos administrativos como de Auto Seguimiento o incumplimientos que llevan a sanciones.



Ejemplo: Contrato amparado por Art. 252 por 30 meses en el que se realizarán actividades de colecta



* El envío del informe se deberá realizar 30 días hábiles antes del 07-Jun-2021, para este caso a partir del 23-abr-2021

Supervisión y control del cumplimiento de las condiciones de los contratos

A cada una de las cláusulas pactadas a cargo de la contraparte

- Cláusula Segunda – Alcance del contrato (objetivos)
- Cláusula Tercera - Obligaciones de la Universidad/ Investigador/Empresa:
 - Para las actividades de COLECTA.
 - Para las actividades de ACCESO.
- Cláusula Décima - Distribución de beneficios derivados del acceso.

La numeración puede variar entre los contratos



Modificaciones al Contrato de Acceso a Recursos Genéticos

¿Cuándo?

- En cualquier momento, hasta 30 días hábiles antes de la terminación.



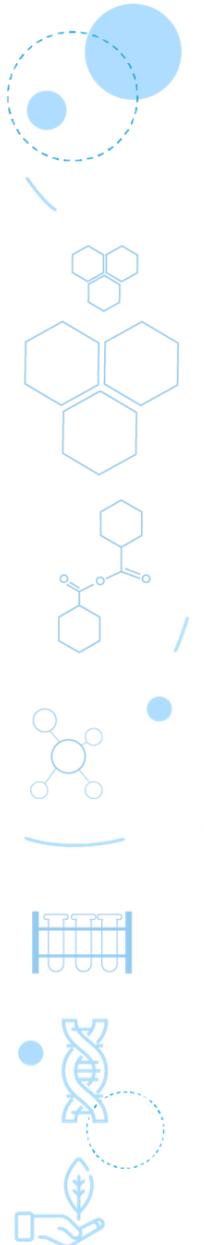
¿Qué puedo modificar?

- Plazo de ejecución.
- Actividades de colecta.
- Adicionar actividades.



¿Cómo?

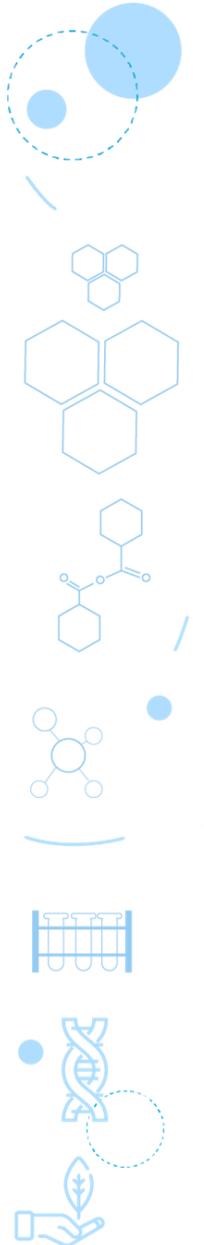
- Presentando una solicitud de modificación.



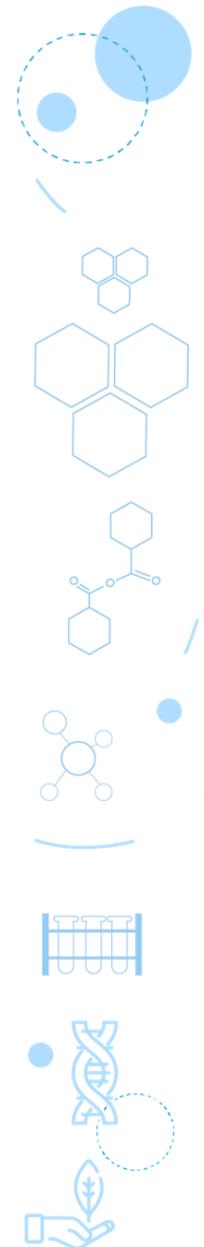
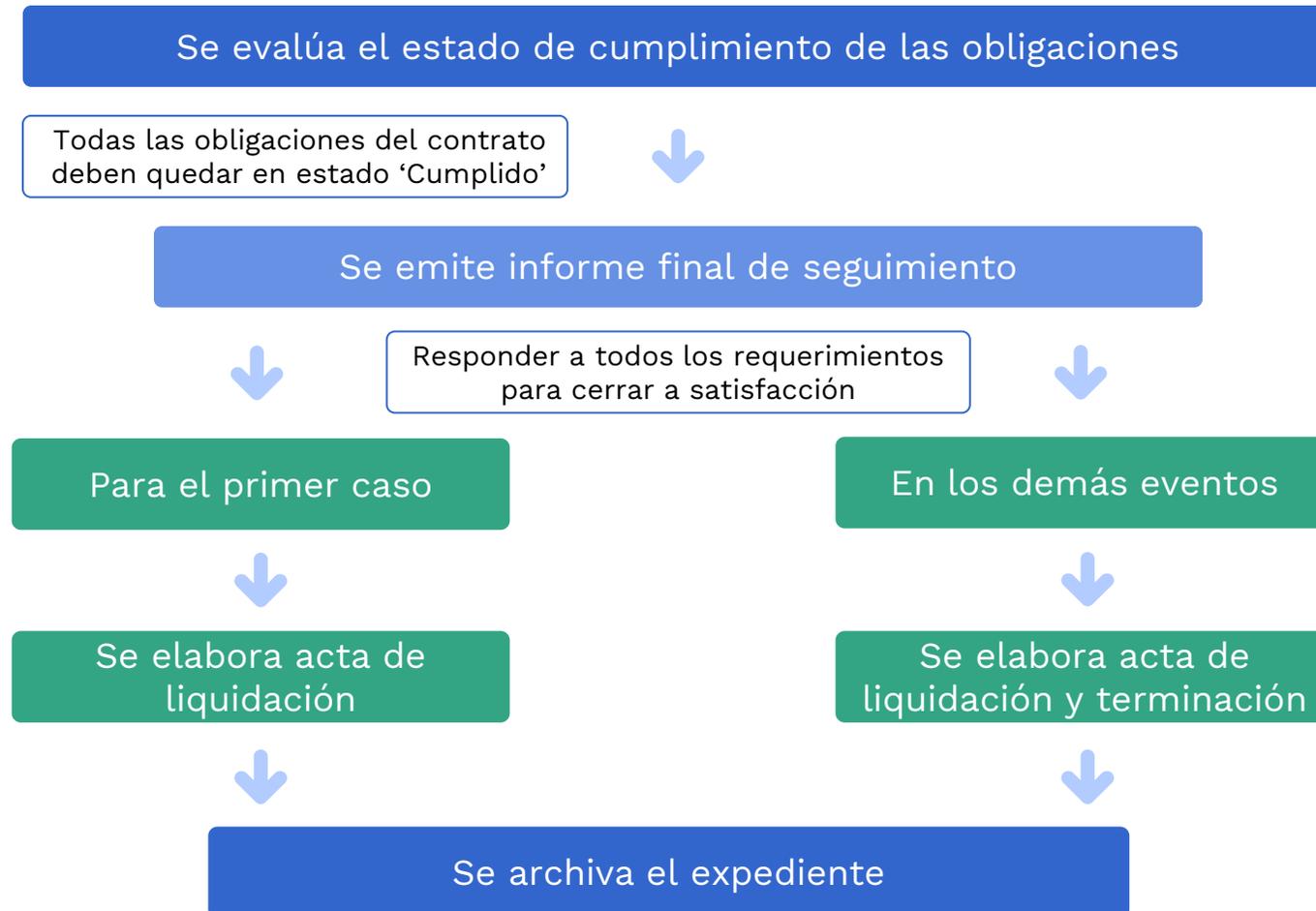
Procedimiento para la modificación



La solicitud podría ser realizada junto con el envío del informe de actividades



¿Qué debo tener en cuenta para la liquidación del contrato?



02.

¿Qué información
presentar en los
informes de
actividades?



Información del Contrato

CONDICIÓN DEL INFORME	PÚBLICO				
Estado del seguimiento al informe	CERRADO				
Expediente	RGE 0124	1. Expediente "RGE XXXX"			
Proyecto	Transcriptómica para la identificación y estudio in vitro de péptidos con potencial regenerativo aislados de piel de ranas colombianas				2. Título del proyecto
Solicitante	Jean Paul Delgado Charris	3. Solicitante (Universidad/Investigador /Empresa)			
Responsable Técnico	Jean Paul Delgado Charris	4. Investigador responsable			
Nº Contrato	119	Fecha	Septiembre 24 de 2015	Plazo	3 años
Nº Resolución de perfeccionamiento	2170	Fecha	Octubre 6 de 2015		
Fecha de inicio del contrato	Octubre 15 de 2015				
Fecha de finalización del contrato	Octubre 15 de 2018				
Institución Nacional De Apoyo	Universidad de Antioquia				

Cláusula Segunda – Alcance del contrato (Objetivos)

Avance cumplimiento de objetivos específicos

Objetivo específico	Resultado obtenido	% (porcentaje de cumplimiento del objetivo)
1. Determinar diferencias entre secuencias	Se han realizado actividades de exploración	70%
2. Buscar correlación de los marcadores	Se tienen algunos avances en la estandarización	10%

- Realizar una **descripción de las actividades**.
- Especificar los **resultados** para el cumplimiento de los objetivos específicos.
- Se puede indicar el porcentaje de avance del objetivo.

Cláusula Tercera – Obligaciones de la Universidad/Investigador/Empresa

Avance cumplimiento de objetivos específicos:

- Para las actividades de **acceso**.



OBLIGACIÓN	ESTADO
CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR: Con el proyecto, EL INVESTIGADOR se compromete: PARA EL ACCESO:	
No transferir ni intercambiar con terceros a ningún título ni por dinero ni especie, todo o parte de los recursos genéticos autorizados, sin que previamente se autorice por el MINISTERIO.	<p>Op. 1: No se ha transferido ni intercambiado información.</p> <p>Op. 2: Se pretende intercambiar información con un tercero, se solicita autorización al Ministerio.</p>

Cláusula Tercera – Obligaciones de la Universidad/Investigador/Empresa

Avance cumplimiento de objetivos específicos:

- Para las actividades de **acceso**.



OBLIGACIÓN	ESTADO
CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR: Con el proyecto, EL INVESTIGADOR se compromete: PARA EL ACCESO:	
Informar previamente a EL MINISTERIO cuando se pretenda una solicitud de patente sobre los resultados obtenidos en virtud de las actividades autorizadas en la cláusula primera del presente contrato y cumplir con la prohibición expresa de no realizar actos de aprovechamiento comercial y/o industrial, y demás que impliquen beneficio económico, ganancia o usufructo a favor de LA UNIVERSIDAD o de terceros.	<p>Op. 1: No se ha solicitado patente.</p> <p>Op. 2: Se pretende solicitar patente, se solicita autorización al Ministerio.</p>

Cláusula Tercera – Obligaciones de la Universidad/Investigador/Empresa

Avance cumplimiento de objetivos específicos:

- Para las actividades de **acceso**.



OBLIGACIÓN	ESTADO
CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR: Con el proyecto, EL INVESTIGADOR se compromete: PARA EL ACCESO:	
En el evento que durante la ejecución del presente contrato se originen contratos accesorios, copia de estos deberán ser allegados por LA UNIVERSIDAD en los informes de avance o final, según corresponda..	Op. 1: No se han suscrito contratos accesorios Op. 2: Se adjunta contrato accesorio con la finca xxx
Hacer uso de los resultados obtenidos a partir de la ejecución de actividades de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados autorizadas en desarrollo del proyecto de investigación “xxx”, única y exclusivamente para fines de investigación y de bioprospección.	Se hace uso de los resultado únicamente con fines de bioprospección

Cláusula Tercera – Obligaciones de la Universidad/Investigador/Empresa

Avance cumplimiento de objetivos específicos:

- Para las actividades de **acceso**.



OBLIGACIÓN	ESTADO
CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR: Con el proyecto, EL INVESTIGADOR se compromete: PARA EL ACCESO:	
Informar previamente a EL MINISTERIO sobre cualquier cambio en la metodología de la investigación relacionada con las actividades de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados para su correspondiente autorización.	No se han realizado cambios.

Cláusula Tercera – Obligaciones de la Universidad/Investigador/Empresa

Avance cumplimiento de objetivos específicos:

- Para las actividades de **acceso**.



OBLIGACIÓN	ESTADO
CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR: Con el proyecto, EL INVESTIGADOR se compromete: PARA EL ACCESO:	
Entregar un listado de las publicaciones que se produzcan en desarrollo de las actividades autorizadas en el presente contrato, durante la ejecución de este y como resultado de la investigación. Y de aquellas que no hayan sido relacionadas en el numeral 2.17 del Dictamen Técnico Legal No. xxx si fuere el caso. EL MINISTERIO podrá solicitar que dichas publicaciones le sean entregadas, según lo considere en su calidad de Autoridad Nacional Competente en materia de acceso a recursos genéticos.	Se anexa listado.

Cláusula Tercera – Obligaciones de la Universidad/Investigador/Empresa

Avance cumplimiento de objetivos específicos:

- Para las actividades de **acceso**.



OBLIGACIÓN	ESTADO
CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR: Con el proyecto, EL INVESTIGADOR se compromete: PARA EL ACCESO:	
Garantizar que los recursos biológicos que contienen los recursos genéticos y/o productos derivados sobre los cuales se hará el acceso, sean utilizados única y exclusivamente para realizar las actividades que se enmarcan en el objeto y alcance del presente contrato.	Cumplido

Cláusula Tercera – Obligaciones de la Universidad/Investigador/Empresa

Avance cumplimiento de objetivos específicos:

- Para las actividades de **acceso**.

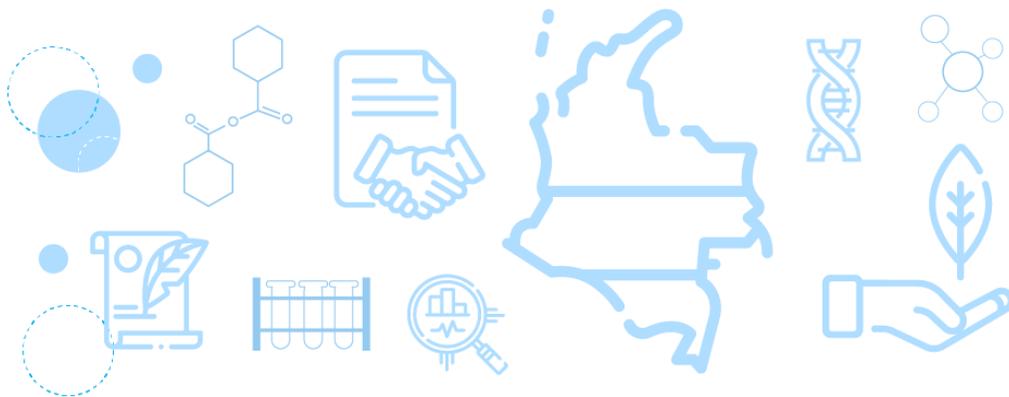


OBLIGACIÓN	ESTADO
CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR: Con el proyecto, EL INVESTIGADOR se compromete: PARA EL ACCESO:	
En el evento en que LA UNIVERSIDAD libere información genética y/o química entendida como secuencias genéticas y estructuras químicas, o cualquier otra relacionada en bases de datos nacionales e internacionales, obtenida del acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, estará obligado a señalar el origen colombiano de las muestras y a indicarlo en el informe. Esta debe procurar que en la medida en que las exigencias de carácter legal, científico y académico lo permitan, se consigne la identificación del presente contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados.	<p>Op. 1: No se ha realizado liberación de información</p> <p>Op. 2: Se adjunta enlaces de bases de datos para revisión</p>

Cláusula Tercera – Obligaciones de la Universidad/Investigador/Empresa

Avance cumplimiento de objetivos específicos:

- Para las actividades de **acceso**.



OBLIGACIÓN	ESTADO
CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR: Con el proyecto, EL INVESTIGADOR se compromete: PARA EL ACCESO:	
Garantizar que los recursos biológicos que contienen los recursos genéticos y/o productos derivados sobre los cuales se hará el acceso, sean utilizados única y exclusivamente para realizar las actividades que se enmarcan en el objeto y alcance del presente contrato.	<p>Op. 1: No se ha transferido ni intercambiado información.</p> <p>Op. 2: Se pretende intercambiar información con un tercero, se solicita autorización al Ministerio.</p>

Cláusula Tercera – Obligaciones de la Universidad/Investigador/Empresa

Avance cumplimiento de objetivos específicos:

- Para las actividades de **colecta**.

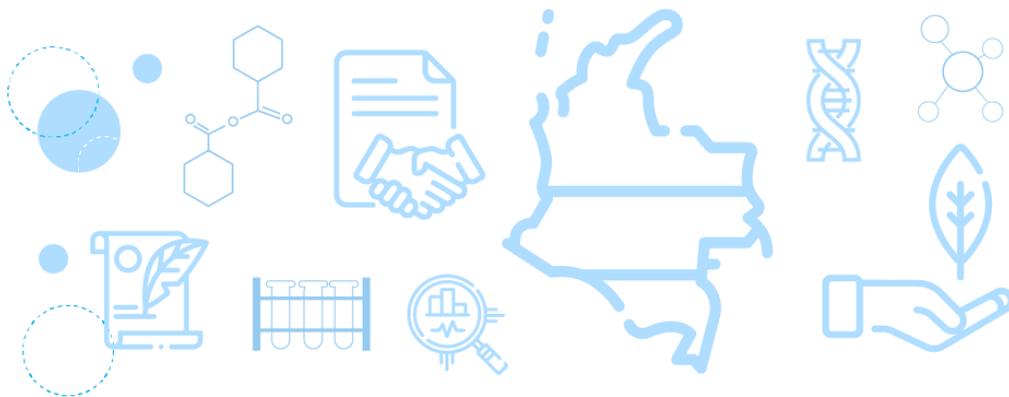


OBLIGACIÓN	ESTADO				
CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR: Con el proyecto, EL INVESTIGADOR se compromete: PARA LA COLECTA:					
Limitar las actividades de colecta y de acceso a los usos y condiciones descritas en el Dictamen Técnico Legal No. 260 del 07 de diciembre de 2020.	Cumplido. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Especímenes</th> <th>Cantidad colectada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #008000;"></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Especímenes	Cantidad colectada		
Especímenes	Cantidad colectada				
Limitar el muestreo a la localización geográfica sobre la cual se informó que se realizarán las actividades de colecta, que se indica a continuación:	Se colecta en las coordenadas autorizadas y se adjuntan los puntos para verificar.				

Cláusula Tercera – Obligaciones de la Universidad/Investigador/Empresa

Avance cumplimiento de objetivos específicos:

- Para las actividades de **colecta**.



OBLIGACIÓN	ESTADO
CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR: Con el proyecto, EL INVESTIGADOR se compromete: PARA LA COLECTA:	
Suministrar la información correspondiente sobre los microorganismos aislados al Sistema de información sobre Biodiversidad de Colombia – SiB y entregar evidencia del proceso en los informes de avance o final, según corresponda.	Se adjunta certificado SIB.

Cláusula Tercera – Obligaciones de la Universidad/Investigador/Empresa

Avance cumplimiento de objetivos específicos:

- Para las actividades de **colecta**.



OBLIGACIÓN	ESTADO
CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR: Con el proyecto, EL INVESTIGADOR se compromete: PARA LA COLECTA:	
Depositar los microorganismos que se lleguen a aislar, en alguna de las colecciones biológicas registradas ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. En caso de que no proceda el depósito, LA UNIVERSIDAD deberá allegar la respectiva constancia en los informes de avance o final, según corresponda. Para el caso de los microorganismos que fueron aislados con anterioridad al presente contrato LA UNIVERSIDAD procurará el correspondiente depósito en la medida de lo posible.	Se adjunta certificado de depósito en colección biológica

Ventanilla MADS (Calle 37 No. 8-40 Bogotá D.C.)

Indicando:

Dirección de Bosques, Biodiversidad
y Servicios Ecosistémicos
- Grupo de Recursos Genéticos -

Vía correo electrónico

correspondencia@minambiente.gov.co
servicioalciudadano@minambiente.gov.co

con copia al correo:

gruporecursosgeneticos@minambiente.gov.co

Indicando en el asunto:

- Grupo de Recursos Genéticos -

Solicitud de reunión: Tema específico

correspondencia@minambiente.gov.co
servicioalciudadano@minambiente.gov.co

con copia al correo:

gruporecursosgeneticos@minambiente.gov.co

Indicando en el asunto:

- Grupo de Recursos Genéticos -

¿Cómo me relaciono con el Grupo de Recursos Genéticos?



El medio ambiente
es de todos

Minambiente

Gracias



Esta presentación es propiedad intelectual controlada y producida por el Grupo de Recursos Genéticos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se autoriza la reproducción y difusión de material contenido en ese documento para fines educativos u otros fines no comerciales sin previa autorización del titular de los derechos de autor, siempre que se cite claramente la fuente. Se prohíbe la reproducción del documento para fines comerciales.

